



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ADENDA No. 1**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-015-2015**

**OBJETO DEL PROCESO**

“CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD A NIVEL FASE II DE LA VARIANTE DEL FERROCARRIL UBICADO ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA, PARA EVITAR EL PASO POR DICHO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO.”

Bogotá D.C., agosto de 2015

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Igualmente, los numerales 2.8 y 2.9 del Pliego de Condiciones, contemplan la posibilidad de expedir adendas.

Las modificaciones se presentarán así: (i) las inclusiones **se resaltarán en negrilla** (ii) las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: **inexperiencia** (iii) igualmente se podrán hacer menciones generales a los aspectos que se modifican.

### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES y SUS ANEXOS

**PRIMERO.-** Elimíñese el párrafo tercero del numeral 1.17 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, del Pliego de Condiciones, de la siguiente manera:

~~“(...) Este valor se obtuvo de variables como Costos Directos de Personal Especializado, Profesional y Administrativo, afectados por un Factor Multiplicador y el costo de Otros Costos Directos. En el Factor Multiplicador, se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que se incurran en la ejecución del contrato, así como la utilidad del consultor.”~~

**SEGUNDO.-** Modifíquese el párrafo treinta del numeral 4.14 CAPACIDAD TÉCNICA EXPERIENCIA GENERAL del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

~~“(...) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia-**con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados- en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas, o con organismos multilaterales- o empresas privadas.** (...)”~~

**TERCERO.-** Modifíquese el Anexo 9 del Pliego de Condiciones denominado: “Minuta del Contrato de Consultoría”, para lo cual, se incorporan con la presente Adenda una versión con control de cambios y otra sin control de cambios del Anexo No. 9.

**CUARTO.-** Modifíquese el Formato No. 1 del Pliego de Condiciones denominado: “Pacto de Transparencia”, para lo cual, se incorpora con la presente Adenda una versión actualizada del Formato No. 1.

Las demás regulaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos no modificadas, se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiún días (21) días del mes de agosto de 2015.

**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó Aspectos Técnicos: Ivan Alberto López Luna – Gerencia de Proyectos Férreo y Portuarios – Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó Aspectos Técnicos: Sandra Milena Rueda Ochoa – Gerente de Proyectos Férreo y Portuarios – Vicepresidencia de Estructuración

Revisó Aspectos Jurídicos: Camilo Salazar Camacho – Gerencia Jurídica de Estructuración – Vicepresidencia Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Andrés Beltrán Hernández - Gerente Jurídica de Estructuración - Gerencia Jurídica de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica

Proyectó Aspectos Procedimentales: María Jessica Paola Alzate Gómez / Jorge Perdomo Villadiego / Dilsen Paola Martínez Cifuentes Abogados Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Revisó Aspectos Procedimentales: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides - Gerente de Contratación -Vicepresidencia Jurídica